

VISTOS:

- 1.- Los Artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; y Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba su reglamento.
- 3.- Dictamen de la Contraloría N° 3610 del 17 de marzo sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
- 2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, periodo 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
- 3.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 4.- El Decreto Exento N° 1718 de fecha 14 de Mayo de 2020, que aprueba convenio y transferencia de recursos "Liceos Bicentenario de Excelencia", celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para el Liceo Bicentenario Vicente Pérez Rosales, R.B.D. 7236.
- 5.- Decreto Exento N° 2352 que llama a Licitación Pública.
- 6.- Acta de Apertura de Propuesta y evaluación Final ID N° 3850-16-LP21 del 28 de septiembre de 2021.
- 7.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 33 celebrado el 29 de septiembre de 2021 donde se aprueba por unanimidad adjudicar la licitación N° 3850-16-LP21 denominada "**3° Llamado Conservación Liceo Vicente Pérez Rosales de Río Bueno**" a Contratista Juan Ramón Monsalve Monsalve, RUT: 10.910.254-7, con un monto de \$ 67.992.296 IVA incluido, por ajustarse técnica y económicamente a lo establecido en bases y especificaciones técnicas de la licitación.
- 8.- Contrato firmado entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y don Juan Ramón Monsalve Monsalve el 29 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de aprobar el Contrato firmado en Río Bueno a 29 de octubre de 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcaldesa doña CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ, abogada, RUT: 16.872.045-9 y don JUAN RAMÓN MONSALVE MONSALVE, RUT: 10.910.254-7.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato firmado en Río Bueno a 29 de octubre de 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcaldesa doña CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ, abogada, RUT: 16.872.045-9 y don JUAN RAMÓN MONSALVE MONSALVE RUT: 10.910.254-7 quien se adjudicó la licitación N° 3850-16-LP21, "**Conservación Liceo Vicente Pérez Rosales**" por ajustarse técnica y económicamente a los requerimientos, por un monto de \$ 67.992.296 IVA incluido según lo establecido en bases y especificaciones técnicas de la licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE EN TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES Y REGISTROS TRASPASADOS



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/LARF/jebz



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Río Bueno a **28 de octubre de 2021**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, **Rut N° 69.201.000-0**, representada legalmente por su alcaldesa doña **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**, chilena, Abogada, soltera, cédula nacional de identidad N° **16.872.045-9**, ambas domiciliadas en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y don **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE RUT: 10.910.254-7**, en adelante **“el contratista”**.

PRIMERO:

Mediante **Decreto Exento N° 2710** de fecha 06.10.2021, se le adjudicó “al contratista”, la **Propuesta Pública N° 3850-16-LP21** denominada: **“3^{er} LLAMADO CONSERVACION LICEO VICENTE PÉREZ ROSALES”**, el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, contrata a don **JUAN RAMÓN MONSALVE MONSALVE, RUT: 10.910.254-7** para que ejecute el proyecto citado precedentemente.

SEGUNDO:

El valor de la adjudicación del presente contrato asciende a la suma de **\$67.992.296 (sesenta y siete millones novecientos noventa y dos mil doscientos noventa y seis pesos)** IVA Incluido, a suma alzada fija, sin reajuste ni intereses. Con Financiamiento de fondos de la Dirección de Educación Pública.

TERCERO: GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El contratista debe constituir garantía por **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, para lo cual deberá entregar un instrumento de caución Boleta de garantía, vale vista, certificado de fianza, póliza de seguro electrónica, por un valor de un 5% del monto del contrato, equivalente a **\$3.399.610 (tres millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos diez pesos)**, extendida a favor de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**.

La garantía deberá tener vigencia por el **plazo ofertado, aumentado en 90 días**, contados desde la Fecha de firma de contrato. Esta garantía debe ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. En el caso de vale vista la glosa se deberá escribir en la parte posterior de la garantía. Se debe indicar la Glosa de la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: “3^{er} Llamado Conservación Liceo Vicente Pérez Rosales”**.

El contratista debe constituir **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA**, para lo cual deberá entregar un instrumento de caución Boleta de ejecución de contrato, vale vista, certificado de fianza, póliza de seguro electrónica, por un valor de un 5% del monto del contrato, equivalente a **\$3.399.610 (tres millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos diez pesos)** extendida a favor de **ILUSTRE. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**. La **garantía** deberá tener **vigencia de 365 días**.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de 90 días corridos como máximo, a contar del día siguiente de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

QUINTO: PAGOS

Las obras se pagarán mediante Estados de Pagos, que se cursarán conforme al avance de la obra.

Los Estados de Pago se cancelarán mensualmente, calculados de acuerdo con el porcentaje de avance de la obra, y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista.

Los Estados de Pago se presentarán en original y tres copias, deberá ser ingresado por oficina de Partes visados por el Inspector Técnico de la Obra, con carta conductora, con copia a la Dirección de Secplan, adjuntando los antecedentes necesarios en original y **tres copias** para cursar los Estados de Pago **según se detalla en el punto 27.7 de las Bases Administrativas Generales:**

1. Certificado del ITO.
2. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Río Bueno, Rut. N° 69.201.000-0, con domicilio en Comercio N°603, de la Ciudad de Río Bueno. En relación con la factura, la glosa del cobro del pago debe indicar claramente el nombre correcto de la obra y el número del estado de pago cobrado.
3. Carátula del estado de pago, con detalle anexo, conforme al avance físico financiero de todas las partidas que están en cobro (Firmado por el Contratista y el ITO). Se deja establecido que las carátulas de los Estados de Pagos deben reflejar el período cobrado (Ej.: 01/02/2021 al 12/03/2021) y no el mes de cobro. El detalle del estado de pago debe venir legible y mínimo en 2 hojas, ya que debe ser escaneado y subido a la plataforma de pago del Mineduc, para solicitar los recursos.
4. Carta solicitud dirigida por el contratista a la inspección técnica.
5. Programación Financiera.
6. Certificado Mano de Obra Contratada Masculina / Femenina.
7. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo, que indique el nombre de la obra, el cual acredite que el Contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendientes.
Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contado desde su fecha de presentación. Se debe adjuntar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de todos los meses del período que se está cobrando el pago.
Es decir que si el período incluye días de agosto y septiembre (por ejemplo); se debe adjuntar el certificado de agosto y septiembre, sin importar el número de días que se trabajen en cada mes respectivo.
8. Cinco fotografías a color, de las partidas más importantes que se están cancelando, incluido su archivo digital que quedara en custodia de la ITO.
9. COPIA del Permiso de Edificación, sólo para el Primer Estado de Pago. Si corresponde.
10. Comprobante de ingreso de la tramitación en la entidad respectiva, de la obtención de las certificaciones de los servicios básicos, sólo en el primer estado de pago y si corresponde.
11. Otros documentos solicitados por el I.T.O. o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar cada Estado de Pago.

Además, SI corresponde, para cursar y cancelar el ÚLTIMO ESTADO DE PAGO se deberá adjuntar la recepción, emitida por la Dirección de Obras Municipales. Los documentos de pago que acompañen a cada Estado de Pago deberán venir a nombre de:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO - RUT: 69.201.000-0 - DIRECCION: Comercio
603, Río Bueno. - GIRO: Administración Pública.

Se deberá acompañar al primer estado de pago, una fotografía que dé cuenta de la instalación en un lugar destacado de la obra de un letrero con la simbología aportada por el Municipio, financiamiento, monto de la obra, Unidad Técnica y Contratista adjudicado, todo ello con indicaciones entregadas a la Unidad Técnica por el Demandante. Será de cargo del contratista de parte de la Unidad Técnica las instrucciones relativas a las características y dimensiones del letrero.

Se retendrá un 10% del valor de este por concepto de garantía adicional de correcta ejecución de las obras y cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Río Bueno; ello hasta enterar un 5% del valor contratado.

El último estado de pago por retenciones se cancelará una vez que se haya sancionado por Decreto el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones. Se deja establecido que el adjudicatario de la presente propuesta no podrá presentar un estado de pago único, sino que se cancelarán estados de pagos mensuales conforme al avance de la obra.

SEXTO: MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el I.T.O, aplicará las multas que se estipulen en el **punto 28 de las Bases Administrativas Generales**, las cuales serán desconectadas del respectivo estado de pago.

SÉPTIMO: INSPECCION TÉCNICA

El I.T.O o Inspector Técnico de la Obra, será el Sr. **JOSE GONZÁLEZ GALLARDO, Constructor Civil, profesional del Departamento de Administración de Educación Municipal**, quien supervisará el cumplimiento del contrato, además de lo establecido en el **punto 20 de las Bases Administrativas Generales**.

OCTAVO: OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Plano y documentos anexos.

- El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.
- El Contratista deberá proporcionar y mantener permanentemente en faena un libro de obra foliado y triplicado.
- Tener en faena un residente, que cuando las Bases Administrativas Especiales lo Exijan será un profesional.
- El Residente debe ser aceptado por la Municipalidad como tal y estar obligado a acompañar al ITO, u otras comisiones Municipales en las visitas de inspección.
- El ITO se reserva el derecho de solicitar el RETIRO INMEDIATO de la obra, de todo aquel trabajador o subcontratista, que haga caso omiso a las instrucciones dadas por él, o bien coloque en riesgo la buena ejecución de las diversas partidas incluidas dentro de la presente licitación.

- Proporcionar al ITO, todos los antecedentes, elementos e instalaciones que este solicite para el buen cumplimiento de su cometido.
- Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas a la construcción, el trabajo, a la previsión social, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por el contratista.
- Y demás obligaciones mencionadas en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: DISPOSITIVOS DE PROTECCION Y DAÑOS A TERCEROS

El contratista establecerá las precauciones necesarias para evitar accidentes que pudieran afectar a operarios y /o tercero, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas u otros. Especial deberá brindarse a la protección u otros. Especial atención deberá brindarse a la protección de personas.

Según se detalla en el **punto 25 de las Bases Administrativas Generales.**

DÉCIMO: RECEPCIONES

El contratista solicitará por escrito la recepción de la obra, solicitud que debe ser entregada en la oficina de partes, dirigida al ITO de la obra, debiendo acompañar en dicha carta, si corresponde, el **CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA**, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

Además, deberá verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones del contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el contratista puso término a la obra.

El ITO no podrá solicitar que la comisión se constituya en terreno sin antes constatar que las obras se encuentran efectivamente terminadas.

Además, se considerarán las demás cláusulas del **punto 29 de las Bases Administrativas Generales sobre Recepción de Obras.**

RECEPCION PROVISORIA

Se realizará en la fecha en que la Municipalidad nombre comisión receptora para constituirse en terreno, nombrada mediante decreto Alcaldicio.

La comisión inspeccionará las obras y solo dará por aprobada la recepción provisoria al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados conforme a los planos, aclaraciones Técnicas, Anotaciones en el libro de obra y otros documentos del contrato.

- o Si no hubiese observaciones, se levantará un acta cuya fecha se considera como fecha término de la obra, para efectos de los plazos estipulados.
- o Si de la inspección resulten observaciones en cuanto a los trabajos no estén totalmente terminados o no cumplen con lo establecido en el proyecto, la municipalidad establecerá un plazo, que **no podrá superar el 20% del plazo del contrato y sus modificaciones.**

Se deja establecido que la **Boleta de Garantía deberá estar vigente por el plazo de 12 meses contados desde la fecha de Recepción Provisoria Sin Observaciones, para cubrir la obra hasta su Recepción Definitiva.** De lo contrario será obligación del contratista extender la vigencia.

Conforme a lo establecido en el **punto 29.1 de las Bases Administrativas Generales.**

RECEPCION DEFINITIVA:

Se efectuará en la misma formalidad y con las mismas solemnidades de la Provisoria, una vez transcurridas doce meses de la provisoria sin observaciones. Las partes darán el finiquito correspondiente, y si no existen saldos pendientes, se devolverán al contratista la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Conforme a lo establecido en el **punto 29.2 de las Bases Administrativas Generales.**

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia que tanto las Bases Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, anexos, aclaraciones, la oferta respectiva, forman parte integrante del presente contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

DÉCIMO SEGUNDO:

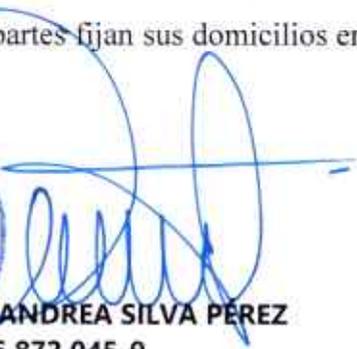
El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DÉCIMO TERCERO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.



JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE
RUT: 10.910.254-7
CONTRATISTA



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
RUT: 16.872.045-9
ALCALDESA